



**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva**  
**Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica**  
**Fondo Tecnológico Argentino - FONTAR**

**Bases del Llamado para la Adjudicación del Programa de Fortalecimiento de la  
 Innovación Tecnológica en Proyectos de Desarrollo de Proveedores**

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llama a la presentación de Proyectos de Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica destinados al Desarrollo de Proveedores (FIT PDP 2013) en el marco del Programa de Innovación Tecnológica II (PIT II).

**1.- Objetivos**

El llamado tiene como objetivo financiar parcialmente proyectos cuya finalidad sea aumentar el desempeño tecnológico y productividad de PyMEs proveedoras o clientes de una gran empresa<sup>1</sup> de una misma cadena de valor

Esta gran empresa, tractora ó líder deberá participar dentro de alguna de las siguientes cadenas de valor.

- Agroindustria
- Industria
- Minería
- Productos farmacéuticos y Veterinarios
- Tic's.

Para el logro de estos objetivos, es importante articular los impulsos emprendedores de las empresas, con la capacidad y desarrollo de las instituciones científico tecnológicos de todo el país.

**2. - Naturaleza del beneficio**

Se denomina FIT-PDP a la estrategia de promoción que busca mejorar las estructuras productivas y la competitividad tanto de la empresa tractora o líder como de las empresas proveedoras, consolidando una red de socios estratégicos, mediante:

- Desarrollo de innovación en productos o procesos.

---

<sup>1</sup> Se espera que en la mayoría de los casos la empresa Tractora o Líder sea una Gran Empresa. No obstante, podrían darse casos de empresas PyMEs que desarrollen sus proveedores.



- Solucionar problemas tecnológicos en las empresa
- Incorporación de tecnologías de información, comunicación, trazabilidad, control de calidad, etc. al proceso productivo.
- Modificación o mejora de tecnologías de procesos.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
- Adquisición de tecnología incorporada en equipos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo.

El plazo de ejecución no podrá ser superior a los dos (2) años. El monto del beneficio será de hasta PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 5.300.000), no pudiendo superar el 80% del costo total del proyecto. Las empresas beneficiarias deberán aportar no menos del 20% del costo del Proyecto.

Las empresas beneficiarias de FIT-PDP en las condiciones definidas en la presente convocatoria, no podrán percibir otras subvenciones no reintegrables para el mismo Proyecto.

El proyecto deberá incluir un presupuesto único flexible (PUF), en el que se detallen las diferentes acciones<sup>2</sup> a realizar, con su respectiva agenda y el presupuesto para cada una de ellas.

El PUF deberá contener la totalidad de actividades previstas y el monto total de las inversiones del proyecto, como así también identificar a cada uno de los destinatarios del financiamiento de cada actividad. Para el logro de estos fines, el FONTAR aplicará instrumentos de subsidios y/o créditos (Ver Apéndice I), dependiendo de los objetivos específicos de cada una de las acciones.

### **3.- Elegibilidad de los solicitantes y las solicitudes**

El número de PyMEs beneficiarias, integrantes de la cadena, deberá ser entre TRES (3) y QUINCE (15).

Para ser elegibles los proyectos deberán:

- Proponer un conjunto de actividades que a juicio de la ANPCYT, contribuyan al fortalecimiento de la competitividad de cadenas productivas;
- Cumplir con los requisitos planteados en la Guía de Formulación de Proyectos para FIT-PDP, que acompaña a los formularios, particularmente en lo referido a la evaluación técnica y económica del proyecto presentado;

<sup>2</sup> Se entiende por Proyecto al conjunto de Acciones a ser financiadas dentro del PDP. Se entiende por Acciones a los subproyectos presentados por cada una de las PyMes beneficiarias y la Empresa Tractora.



- Ajustarse a un plan de inversiones, consolidados en el PUF, en el que se detallen los activos y demás elementos a incorporarse, las actividades a desarrollar, los aportes al proyecto, por fuente de financiamiento (incluyendo los del solicitante), las fechas de ejecución de las labores comprendidas en el proyecto respectivo, así como las proyecciones de los montos y oportunidad de los desembolsos requeridos para implementar el proyecto indicando, en cada caso, las fuentes de los fondos.

Las empresas solicitantes deberán tener regularizada su situación previsional e impositiva.

Las acciones elegibles mediante este instrumento deben cumplir los siguientes criterios:

*a. Acciones subsidiables*

- Desarrollo de innovación en materia de productos o procesos e investigación aplicada. (Hasta el 50% del financiamiento de cada acción, ver Apéndice I).
- Asistencia técnica vinculada a la identificación y determinación de soluciones a problemas tecnológicos de las empresas. (Hasta el 80% del financiamiento de cada acción, ver Apéndice I).

*b. Acciones de modernización tecnológica sujetas a crédito (Hasta el 80% del financiamiento - Ver Apéndice I):*

- Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos, respecto de las que están siendo utilizadas actualmente por las empresas.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
- Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.
- Adquisición de tecnología incorporada en equipos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo. Dichos equipos deben representar una evolución tecnológica respecto al parque de equipos de la empresa.
- Incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso productivo.
- Implementación de sistemas de calidad.

*c. Gastos de Gestión del Proyecto:*



- En caso de existir una Entidad de Gestión y Administración<sup>3</sup> del Proyecto (EGAP), independiente de las empresas participantes del FIT-PDP, se prevé un canon para estos gastos de hasta el 10% calculado sobre el monto del aporte FONTAR. El pago de dicho canon se realizará en forma proporcional a los desembolsos y/o reintegros efectuados.
- Cuando la empresa tractora o líder y las PyMEs traccionadas, realicen la gestión y administración del proyecto, podrá incluir como gastos de contraparte los recursos humanos asociados a estas tareas, hasta el 10% del monto del beneficio.

Los recursos del financiamiento se desembolsarán bajo la modalidad de reembolso de pago hecho, anticipos financieros o pago directo al proveedor. En todos los casos los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la aprobación del beneficio.

#### 4.- Uso de los recursos

Los siguientes conceptos no serán considerados Gastos Aceptables para su financiamiento con recursos del Componente:

- Gastos generales y de administración de los Beneficiarios;
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos;
- Transferencias de activos, adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.;
- Pago de cesantías;
- Gastos recurrentes;
- Capital de Trabajo;
- Compras de inmuebles;
- Valores imputados de inversiones ya realizadas; y
- Contribuciones en especie.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

Se reconocerán gastos para la adquisición de bienes importados y/o contratación de servicios de empresas extranjeras, siempre y cuando estos sean provenientes de países miembros del BID.

[http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article282&var\\_recherche=países%20miembros](http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article282&var_recherche=países%20miembros)

<sup>3</sup> Podrán presentarse como tal toda organización, con o sin fines de lucro, que acredite antecedentes y capacidad para la gestión y formulación de proyectos.



Los Gastos presupuestados no deben incluir el IVA.

Las adquisiciones implementadas entre empresas controladas y controlantes serán objeto de particular análisis por parte de los órganos competentes de la AGENCIA, a fin de determinar fehacientemente las condiciones de elegibilidad. Idéntico criterio se aplicará a las adquisiciones perfeccionadas entre empresas vinculadas accionariamente

Se reconocerán gastos a ser financiados por el FONTAR o por la contraparte empresaria, a aquellos realizados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.

## 5.- Presentación de Proyectos

El pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva solicitarse por correo electrónico ([pdp@mincyt.gob.ar](mailto:pdp@mincyt.gob.ar)), o de la página web de la ANPCyT ([www.agencia.gob.ar](http://www.agencia.gob.ar)).

La presentación deberá instrumentarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección citada, la leyenda “**FIT PDP 2013**” y la identificación de la empresa. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas, y dos copias de los formularios en soporte informático (CD).

**Todos los formularios contenidos en los CD deben coincidir con los impresos y firmados por el representante ante el FONTAR de la empresa Tractora.**

**Los formularios correspondientes a cada Acción, deberán ser firmados (además) por el Apoderado de la respectiva beneficiaria.**

Junto a la presentación de la propuesta se deberá acreditar comprobante de depósito de **PESOS MIL (\$1.000)** en la cuenta corriente en pesos N° 53631/90, Denominada “MCTEIP-7100/336-PROG. BID AR L1111” del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo. Dicho depósito podrá hacerse personalmente en dicha sucursal bancaria o mediante transferencia electrónica. A tal efecto se hace saber que el CBU de dicha cuenta es el N° 0110599520000053631905 y el CUIT N° 30-57191007-8. Este monto será utilizado para los costos de pliego y gastos técnicos que genere este llamado y en ningún caso será devuelto. Los proyectos que resulten financiados podrán incluirlo como gasto de contraparte.

La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria deberá realizarse en la Sedes Provinciales de las Autoridades de Aplicación de la Ley N° 23.877 o en la ANPCyT- FONTAR, Godoy Cruz 2370 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**La fecha límite de presentación de proyectos será el miércoles 30 de Octubre de 2013 a las 12 horas.**

**Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de ingreso de la Mesa de Entradas de la AGENCIA con fecha anterior al miércoles 30 de Octubre de 2013.**

## 6.- Admisibilidad de proyectos

Serán considerados admitidos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:



- Realizar la presentación antes de la fecha y hora de cierre del llamado.
- Presentar en un sobre cerrado dos juegos completos y en el formato específico de la Convocatoria, foliados y firmados por el representante legal de la Empresa beneficiaria de la Acción, en cada una de sus hojas, de la documentación que se indica a continuación y dos CD con los formularios completos identificando en el mismo el nombre de la empresa Tractora.
- Contar con la calificación positiva de riesgo crediticio, de acuerdo a la Central de Informes del Banco Central de la República Argentina de cada uno de los beneficiarios.
- Presentar completos y firmados todos los formularios de la convocatoria y las DDJJ de empresas vinculadas.
- **Presentar completo y firmado el Formulario de Actividades de Innovación.**
- Que el contenido de los formularios impresos sea coincidente con los que figuran en los CD.
- El proyecto FIT PDP deberá contar como mínimo con la participación de 4 empresas beneficiarias, la empresa Tractora y al menos 3 PyMes proveedoras/clientes.

**Documentación a presentar en el orden siguiente:**

**A. Formulario FIT PDP**

**A1. Boleta de depósito** conforme lo solicitado en el punto 5 de estas Bases

**Cada empresa PyMe beneficiaria presentará para sus Acciones, según corresponda los siguientes Formularios Completos:**

**B1. Acciones de Desarrollo Tecnológico**

- a. Memoria A – Identificación del proyecto (formulario en Excel)
- b. Memoria B – Memoria Técnica – Económica del proyecto y Presupuesto (formularios en Word y Excel)
- c. Memoria C – Actividades de Innovación (formulario Excel).

**B2. Acciones Asistencia Técnica**

- a. Memoria A – Identificación del proyecto (formulario en Excel)
- b. Memoria B – Memoria Técnica del proyecto y Presupuesto (formularios en Word y Excel)
- c. Memoria C – Memoria Económica (formulario en Word)
- d. Memoria D – Información de la empresa (formulario en Word)
- e. Memoria E – Actividades de Innovación (formulario Excel).



**B3. Acciones Modernización Tecnológica.**

- a. **Memoria A** - Formulario Modernización Tecnológica (Formulario Word)
- b. **Memoria B** -Formulario Modernización Tecnológica (Formulario Excel)

El tamaño de papel deberá ser A4, perforado con dos orificios en el margen izquierdo, no encuadernado;

**C. Declaración jurada** suscripta por el representante legal de la Empresa solicitante del beneficio, respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra institución.

**D. Declaración Jurada Ambiental**

**E. Declaración Jurada de Empresas Vinculadas firmada por representante y con firma certificada por escribano o banco**

**F. Documentación inherente al proyecto** (currículum, anexos, presupuestos, etc.)

**G. Memoria E.** Encuesta de Innovación Tecnológica

**H. Información de la empresa según el caso:**

**Para Personas Jurídicas:**

- Copia del Estatuto o Contrato Social, certificada por Escribano.
- Copia del Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios, que se encuentre vigente, donde se resuelve la distribución de cargos del órgano de administración de la Sociedad, certificada por Escribano.
- Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder, certificado por Escribano, que lo acredite como tal.
- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP
- Tres últimos balances exigibles suscriptos por Contador Público Nacional, cuya firma debe estar certificada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La certificación del Consejo profesional respectivo debe obrar en original.

Para el caso del primer ejercicio económico cuyos Estados Contables no fueran exigibles a la fecha de cierre de la presente convocatoria, se deberá presentar alternativamente a los efectos de categorizar a la solicitante como PyME, Estados Contables con fecha de corte especial o certificación contable de las ventas, detallando las realizadas en el mercado interno y externo, certificados según las pautas indicadas en el párrafo anterior.



- Si existe vinculación societaria con otras empresas, de acuerdo al porcentaje de participación en la vinculación<sup>4</sup> presentar la siguiente documentación:
  - Participación societaria mayor al 10%, a nivel ascendente o descendente, que ostenten la categoría de Controlada, Controlante o Vinculada deberán presentar los tres últimos Balances Generales Auditados de las empresas relacionadas.
  - Participación en la vinculación menor o igual al 10%, NO deben presentar documentación de las empresas vinculadas. Solo informan la participación en la Declaración Jurada de Empresas Vinculadas.

Todos los Balances Generales deben estar firmados en todas sus hojas por representante legal y auditor contable debiendo estar la firma de este último certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. Dichos Balances se deben presentar con oblea en original.

- Se deja constancia que para la consideración de los montos de exportaciones que intervendrán en la calificación Pyme, los mismos deberán ser discriminadas en los correspondientes Balances Generales. En su defecto, se deberá adicionar una certificación de ventas con la apertura en mercado externo e interno, firmada por Contador Público y certificada por el CPCE correspondiente.
- En los casos de que los Balances correspondan a Empresas Extranjeras, a los efectos de que sean válidos en el país, deben estar las firmas del Contador Certificante Legalizadas, Certificadas o Visadas por el Consulado Argentino correspondiente. Este requisito de legalización también puede ser cumplido por medio de la obtención de la "Apostilla". La apostilla es una legalización utilizada por los países que han suscripto la Convención de La Haya del 10 de mayo de 1961 en la cual se dispone el trámite simplificado de legalización de documentos para ser utilizados en otros países signatarios de dicha convención.

**TODOS LOS BALANCES O CERTIFICACIONES DEBEN SER EN ORIGINAL**

**Para Personas Físicas y Sociedades de Hecho:**

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP,
- En caso de tratarse de Monotributistas encuadrado como única actividad en los últimos 3 años, adjuntar copia de los pagos de los últimos tres meses. Si es menor a 3 años la actividad como monotributista presentar información sobre los ingresos por el período restante;
- Si es Responsable Inscripto presentar las últimas tres declaraciones juradas de impuesto a las ganancias con los papeles de trabajo que emite el aplicativo de la AFIP referidos a los ingresos, gastos y resultados para cada una de las categorías de fuente argentina o extranjera, y acuse de recibo correspondiente a cada declaración jurada.

<sup>4</sup> según lo establecido en la Resolución SEPyME 24/2001 y sus modificatorias.





- Se puede reemplazar la presentación mencionada en el párrafo anterior con una certificación de ventas, detallando las realizadas en el mercado interno y externo, de los últimos tres años fiscales, o del año en curso en el caso de haberse iniciado actividad durante el mismo, suscripta en original por la solicitante y por Contador Público cuya firma se encontrara Certificada por el correspondiente Consejo Profesional de Ciencias Económicas debiendo ser la oblea en original.
- Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder que lo acredite como tal;

#### TODAS LAS CERTIFICACION CONTABLES DEBEN SER EN ORIGINAL

Para asociaciones entre empresas, entre personas físicas o mixtas: Deberán constituirse de acuerdo a los tipos y las formalidades preceptuadas en el Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales a saber:

- Agrupaciones de Colaboración: deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección I del Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales;
- Uniones Transitorias de Empresas: deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección II del Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales;
- Consorcios de Cooperación: deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Ley 26.005.

En los casos que se solicita créditos, podrán intervenir terceros que se comprometan a realizar aportes al proyecto de modo de financiar los gastos de contraparte, se deberá presentar la documentación respaldatoria respectiva. Dicha documentación debe cumplir con lo indicado en los párrafos superiores para empresas y/o personas.

Se informa asimismo, que para la firma de los contratos del FIT-PDP adjudicado y/o de las acciones que lo requiriesen, será requisito excluyente: la presentación de una certificación contable que demuestre la inexistencia de deudas impositivas y previsionales suscripta por un Contador Público Nacional y certificada en original por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente; para las acciones subsidiables además se les requerirá a los beneficiarios la constitución de un Seguro de Caución a favor de la AGENCIA, por el 20% del monto del subsidio otorgado, cuya vigencia será abierta. Para las acciones objeto de crédito los Beneficiarios deberán constituir garantías a satisfacción de la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES

**Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la Agencia.**

La admisión de los proyectos será resuelta por la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES mediante el dictado de una Disposición que será notificada a los presentantes mediante correo electrónico o mediante correo postal según corresponda.

**Dicha disposición será susceptible de ser recurrida mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal**



**de la Empresa o apoderado, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición, de acuerdo al procedimiento descripto precedentemente.**

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión de proyectos (PUNTO 6) y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos (PUNTO 7), los mismos serán considerados No Admitidos o Rechazados, según el caso.

## 7. Evaluación de los proyectos

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta y viabilidad financiera de las empresas solicitantes.

Las propuestas serán sometidas a evaluación técnica, económica y financiera por el equipo de evaluadores del FONTAR con la posibilidad de incorporar al equipo de evaluación expertos en la temática, basando el análisis en:

- *Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto*
  - a. Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del componente FIT-PDP.
  - b. Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito esta supeditado:
    - Claridad y cuantificación de los objetivos.
    - Precisión en la definición de las etapas y tareas.
    - Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
    - Elegibilidad y racionalidad del PUF.
    - Creatividad y originalidad de la propuesta.
    - Sostenibilidad ambiental
- *Capacidad técnica de la Empresa Tractora y las PYMES*
  - Antecedentes de I+D y de procesos de modernización tecnológica.
  - Composición del personal involucrado en el proyecto.
- *Capacidad financiera de la Empresa Tractora y las PyMEs a desarrollar*
- *Evaluación económica del emprendimiento.* Se analizará la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta la razonabilidad económica de los resultados del proyecto y su impacto en las empresas de la cadena.
- El proyecto FIT PDP deberá contar como mínimo con Acciones llevadas a cabo por 3 PyMes aprobadas



En el caso de cubrirse el cupo asignado a esta convocatoria, se confeccionará un ranking entre los proyectos evaluados favorablemente, con el objeto de adjudicar el beneficio a aquellos mejor calificados. Los proyectos serán evaluados, tanto en sus aspectos generales como por sus acciones, aplicando los siguientes criterios y ponderación:

Criterio	Máxima puntuación posible
Generación de valor agregado a la cadena productiva	20
Incorporación de nuevas capacidades tecnológicas al proveedor	15
Fortalecimiento del vínculo entre los eslabones de la cadena productiva	15
Aumento en la gama de oferta de productos o servicios	10
Número de empresa participantes	8
Participación de Instituciones de CyT	8
Grado de Innovación	6
Sustitución importaciones	6
Generación de nuevas exportaciones	6
Generación de empleo	6

Una Comisión Ad Hoc, integrada por referentes de los diferentes sectores e instituciones, tendrá a su cargo la revisión de los dictámenes de evaluación. Dicha Comisión recomendará al Directorio de la ANPCYT la aprobación o rechazo de las presentaciones.

## 8.- Reconsideraciones

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir contra una resolución desfavorable, del Proyecto o de las Acciones, debiendo para ello interponer el representante legal de la Empresa o apoderado un recurso de reconsideración por escrito, en original y copia, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles de notificada la Resolución que se intente impugnar. La ANPCyT resolverá haciendo lugar o rechazando las impugnaciones presentadas

## 9.- Mecanismo de ejecución

Se incluirán en el contrato hitos de verificación a fin de disponer la posibilidad de cancelación del proyecto ante el incumplimiento.

Las empresas integrantes del proyecto deberán presentar la Rendición de los Gastos efectuados y un Informe Técnico de Avance de acuerdo con el cronograma de ejecución que se establezca. La Rendición aprobada será materia de reintegros o desembolsos según corresponda, hasta los montos indicados en el Contrato de Promoción.

La ANPCYT exigirá las garantías de ejecución que considere convenientes.



El FONTAR con asistencia de la DIGFE y UCGAL, supervisará la ejecución de los proyectos financiados, realizando, cada vez que sea necesario, visitas al lugar donde se desarrollen sus actividades, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- *Avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajo acordado.*
- *Cumplimiento de objetivos.*
- *Documentación de la ejecución financiera;*
- *Registros contables inherentes al proyecto; y*
- *Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al plan de erogaciones.*

#### **10.- Modos anormales de finalización del Contrato.**

**Rescisión por acuerdo de partes.** En casos excepcionales las partes podrán acordar la rescisión del contrato a solicitud de los beneficiarios, lo cual deberá ser objeto de prueba y fundamentación por parte de éstos. El FONTAR y la UCGAL evaluará los elementos aportados y dictaminará sobre su procedencia.

**Rescisión por parte de la ANPCYT.** La ANPCYT podrá rescindir unilateralmente el beneficio en los casos expresamente acordados contractualmente.

La ANPCYT se reserva el derecho de accionar legalmente y de ejecutar las garantías cuando se verificara alguna de las causales de rescisión establecidas contractualmente.

#### **11.- Derechos de propiedad**

Los bienes adquiridos y los logros alcanzados mediante la subvención serán propiedad de las empresas beneficiarias.